INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Jueza el proceso ejecutivo 2013-00694 de ALIRIO CASTRO GUALTERO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES informando que el apoderado de la parte ejecutante solicita se oficie a la ejecutada. Sírvase proveer.

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte ejecutante solicita se oficie a la ejecutada a fin de que acredite el pago de las costas, correspondientes al proceso ordinario y ejecutivo, petición a la que no accederá el Juzgado por improcedente, al no corresponder a un trámite propio del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 17 NOV. 2021 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 139

LA SECRETARIA, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2013-0696 de ROSALBA SALAZAR VARGAS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES informando que se encuentra para resolver sobre la solicitud de la ejecutada de la entrega de dineros para lo cual confirió poder. No se encuentran solicitudes de remanentes pendientes por resolver. Sírvase proveer.

ANA RUTH MESA HERRERA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RECONOCER al Dr. HÉCTOR ENRIQUE DUSSAN GONZALEZ como apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Frente a la entrega de los dineros, el Juzgado debe señalar que se encuentran consignados para el proceso los depósitos judiciales Nos. 400100004766149 del 28/10/2014 por valor de $20'000.000,oo; 400100004766671 del 28/10/2014 por $20'000.000,oo y 400100005574073 del 08/06/2016 por valor de $10'480.494,oo como remanentes, (fl. 138) por tanto, se ordena que por Secretaría se elabore la orden de entrega a nombre de la ejecutada COLPENSIONES para ser retirado por el Dr. HÉCTOR ENRIQUE DUSSAN GONZALEZ quien tiene facultad para ello, conforme al poder general otorgado.

Para la entrega del depósito judicial, la Secretaría del Juzgado agendará cita para que comparezca el apoderado de la ejecutada, la cual se

comunicará oportunamente al correo electrónico suministrado por el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 17 NOV. 2021 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 139

LA SECRETARIA, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 16 NOV. 2021 de dos mil veintiunos (2021), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2014 – 00007** instaurado por ESPERANZA ROJAS JARRO contra LA NACIÓN – MIN COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, donde se encontraba surtiendo recurso de apelación.

Sírvase Proveer.-

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 16 NOV. 2021 de dos mil veintiuno (2021).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia de fecha 12 de agosto de 2015 (fl.818 del cuaderno del Tribunal), y el fallo adiado el 24 de marzo de 2021 emitido por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia (fls. 173 a 185 del cuaderno de la Corte Suprema de Justicia).

En la liquidación de costas a practicar por Secretaría, inclúyase la suma de $2'000.000= como agencias en derecho a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

NAP/ARMH

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 17 NOV 2021 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 139

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Jueza el proceso ordinario 2016-00375 de LUIS HERNANDO GOMEZ contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y OTROS, informando que se allego la constancia de recibido del oficio dirigido a CRUZ BLANCA EPS y no se ha obtenido respuesta alguna. Sírvase proveer.

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se allegó comprobante de recibido por parte de CRUZ BLANCA EPS del oficio 0253 del 3 de marzo del 2021 se dispone REQUERIR bajo los apremios legales a la misma, con el fin de que den respuesta en forma inmediata al oficio antes mencionado, so pena de imponer las sanciones legales respectivas.

Por Secretaría líbrese oficio, el cual debe ser tramitado por la parte demandante, para lo cual deberá solicitar el agendamiento de cita presencial para hacer entrega del mismo para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 17 NOV. 2021 SE NOTIFICA EL AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 139

LA SECRETARIA, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2017-0004 de JORGE ARMANDO CRUZ CAMACHO contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, informando que se confirió poder por la parte demandada. Sírvase proveer.

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER personería al Dr. ENRIQUE LESMES RODRIGUEZ como apoderado judicial de la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, respecto de la compensación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 17 NOV. 2021 SE NOTIFICA EL AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 139

LA SECRETARIA, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Jueza el proceso ordinario 2019-00374 de FABIAN EDUARDO GARCIA GÓMEZ contra ECOPETROL Y OTRO, informando que se hizo parte la demandada PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA e interpuso incidente de nulidad. Sírvase proveer.

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER personería al Dr. GUILLERMO ALBERTO BAQUERO GUZMAN como apoderado judicial de la demandada PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Del incidente de nulidad interpuesto por la demandada PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de 3 días.

Vencido el término anterior, vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 17 NOV. 2021 SE NOTIFICA EL AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 139

LA SECRETARIA, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Jueza el proceso ordinario 2020-00146 de LAURA VIVIANA VARGAS ARDILA contra AVIANCA S. A., informando que se allego la contestación a la demanda. La parte demandante presentó reforma a la misma. Sírvase proveer.

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RECONOCER al Dr. FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY como apoderado judicial de la demandada AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A. en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Previo a entrar a calificar la contestación a la demanda, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante lo indicado por la accionada frente a los documentos que solicita se aporte con la contestación a la demanda que reposan en poder de la accionada, para lo cual se le concede un término de 2 días.

Vencido el término anterior, vuelva al Despacho para pronunciarse sobre la contestación a la demanda y la reforma a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 17 NOV. 2021 SE NOTIFICA EL AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 139

LA SECRETARIA, _____